



# Resolución Jefatural

Nº 021-2022-ONP/JF

**DESIGNA SERVIDOR/A QUE EJERZA FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL EN LA CALIDAD DE SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESPECIAL (DECRETO DE URGENCIA Nº 037-94)**

Lima, 31 de enero de 2022

## VISTOS:

El Informe Nº 061-2022-ONP/OAJ del 28 de enero de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se dispone la reactivación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0001-2022-EF/53.01, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94", disponiendo, entre otros, la vigencia de la Comisión Especial citada en el considerando precedente, estableciéndose en el numeral 3.1 del punto 3 de las precitadas normas complementarias que la Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la ONP, la que brinda

el apoyo técnico y operativo para el cumplimiento de las atribuciones y competencias de la Comisión Especial;

Que, mediante Informe N° 061-2022-ONP/OAJ del 28 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que se designe al/la servidor/a que ejerza las funciones que competen a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al/la servidor/a que ejerza las funciones que le competen a la ONP en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica (e); y el Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación de servidor/a que ejerza las funciones que le competen a la Oficina de Normalización Previsional en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Especial**

Designase al servidor Luis Edgar Calderón Valer, Asesor de Alta Dirección II en la Jefatura para que ejerza las funciones que le competen a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94.

### **Artículo 2. Difusión**

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria, del servidor designado conforme al Artículo 1 y de la Oficina de Recursos Humanos para el archivo en el legajo personal correspondiente.



### **Artículo 3. Publicación**

Publícase la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.